REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

CORPORACIÓN FRESNENSE DE OBRAS SANITARIAS "CORFRESNOS" E.S.P.

DEPENDENCIA SOLICITANTE: GERENCIA GENERAL.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: SOLICITUD DE OFERTA ÚNICA DISPUESTA POR EL NUMERAL QUINTO, LITERAL E, ARTR. 15, CAPÍTULO III ACUERDO N° 001 DE 2020; MODIFICADO POR EL ACUERDO N° 006 DE 2021. "MANUAL DE CONTRATACIÓN".

OBJETO:

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA A LA EMPRESA CORFRESNOS E.S.P., EN LOS REQUERIMIENTOS REGULATORIOS Y TARIFARIOS DE LA CRA, NORMATIVOS DE LA SSPD Y BRINDAR ASESORÍA EN LA GERENCIA REFERENTE A LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, OPERATIVOS Y COMERCIALES DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN LA E.P.S. DEL MUNICIPIO DE FRESNO.

FRESNO- TOLIMA, JULIO 2026

ESTUDIOS PREVIOS

1.	***DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD***

Que **LA CORPORACIÓN FRESNENSE DE OBRAS SANITARIAS "CORFRESNOS" E.S.P.**, por ser una empresa de servicios públicos domiciliarios, tiene como propósito fundamental contribuir al desarrollo ambiental y social en la comunidad, con el fin de construir progreso y mejorar la prestación de los servicios públicos de los habitantes del municipio de Fresno (Tolima) y para cumplir su objeto social.

Que Actualmente, **LA CORPORACIÓN FRESNENSE DE OBRAS SANITARIAS "CORFRESNOS" E.S.P.**, enfrenta retos significativos derivados de la complejidad del marco regulatorio vigente (establecido por la CRA y vigilado por la Superservicios). La sostenibilidad de la entidad depende no solo de una correcta prestación del servicio, sino de una estructura financiera y tarifaria que garantice la suficiencia de recursos.

Que Se ha identificado la necesidad de contar con un Ingeniero para asesorar acerca de:

1. Actualización y Cumplimiento Regulatorio: Es imperativo asegurar que las metodologías tarifarias aplicadas estén alineadas con las resoluciones vigentes para evitar sanciones legales y riesgos de desfinanciación.
2. En lo Tarifario: Realizar el cálculo, revisión o ajuste de las fórmulas tarifarias aplicables a cada servicio, garantizando que se reflejen los costos reales de operación.
3. En lo Operativo/Técnico: Asesorar en la elaboración y seguimiento de los planes de inversión y el reporte de indicadores de calidad (IUE) ante el SUI.
4. En lo Financiero: Apoyar la estructuración de costos para que la contabilidad coincida con la realidad técnica de la infraestructura (activos fijos, depreciaciones).
5. En lo Comercial: Proponer mejoras en el ciclo de facturación, medición y gestión de pérdidas (agua no contabilizada)

Que el suscrito gerente por medio de oficio del 25 de junio del 2026 solicitó al secretario general FABIO CASTAÑO HERRERA la certificación de no existencia de personal, respecto al cargo de un profesional con estudios en ingeniería y experiencia en servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, para que asuma la asesoría de los asuntos de la empresa de servicios públicos de la Corporación Fresnense de Obras Sanitarias "CORFRESNOS" E.S.P; oficio del cual se obtuvo respuesta el mismo día, 25 de junio de 2026, en el cual se certificó que no existe dentro del personal de la planta global

de esta Corporación una persona que pueda desempeñar la prestación de los servicios profesionales requeridos.

Que constatada previa revisión de los estudios de necesidad y teniendo en cuenta que en la actualidad la corporación, no cuenta con un profesional que para que asuma la asesoría de los asuntos de servicios públicos de la empresa, se requiere contratar un profesional con estudios en servicios públicos, el cual tiene como objetivo apoyar a la Empresa **"CORFRESNOS" E.S.P.** En asesoría de servicios públicos domiciliarios, en general que por su materia no estén asignados a otro asesor.

2.	***OBJETO A CONTRATAR***

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA A LA EMPRESA CORFRESNOS E.S.P., EN LOS REQUERIMIENTOS REGULATORIOS Y TARIFARIOS DE LA CRA, NORMATIVOS DE LA SSPD Y BRINDAR ASESORÍA EN LA GERENCIA REFERENTE A LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, OPERATIVOS Y COMERCIALES DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN LA E.P.S. DEL MUNICIPIO DE FRESNO.

2.1	***ESPECIFICACIONES ESENCIALES***

- **Perfil:** Ingeniero (Civil, Sanitario, Ambiental o Industrial) con experiencia en asesoría integral de servicios públicos.
- **Experiencia:** mínima de un (1) año laboral.

2.2	***OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESPECÍFICAS***

1. Brindar asesoría y acompañamiento para realizar la debida actualización tarifaria en el transcurso de la vigencia actual, de acuerdo con lo contemplado en las resoluciones CRA 825 de 2017, 844 de 2018 y 853 del 2018 para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.
2. Asesorar y brindar acompañamiento en la consolidación del plan de gestión de resultados PGR
3. Asesorar y brindar acompañamiento a la gerencia en los diferentes requerimientos y exigencias de orden regulatorio y normativo emitidas por la CRA y SSPD, y en el marco de la Prestación eficiente de los Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
4. Apoyar la proyección de necesidad de subsidios que se debe efectuar según la metodología de equilibrio entre subsidios y contribuciones de conformidad con el decreto 1013 de 2005.

5. Asesorar en la reestructuración del esquema presupuestal de ingresos y gastos, en cuanto a los componentes tarifarios de acueducto, alcantarillado y aseo para ingresos y gastos.
6. Entregar al Supervisor del Contrato los informes de las actividades que desarrolle en cumplimiento del objeto contractual.
7. Cumplir con el Pago de aportes de seguridad social (salud, pensión, ARL según IBC).
8. Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y los gastos legales en que incurra para el cumplimiento del objeto del Contrato.
9. Las demás inherentes al objeto del contrato y su alcance.

NOTA: El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones aquí consagradas, dará lugar al inicio de las acciones de qué trata el ARTÍCULO 86 del Estatuto Anticorrupción, es decir, a la "IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO".

3.	***TIPO DE CONTRATO***

Consultoría: _____	*Obra Pública:* _____	*Construcción:* ___ *Mantenimiento:* ____	*Concesión:* _____
Compraventa: _____	**Prestación De Servicios Profesionales Y/O Apoyo A Las Gestión: __X__**		*Seguros:* _____

4.	***MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA***

La identificación del contrato es la estipulada en el numeral quinto del literal E, del capítulo III, Articulo 15 del Manual de contratación, Acuerdo 001 de 2020, modificado por el Acuerdo No. 006 de 2021, la cual reza lo siguiente:

"(…) Si se trata de contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, se celebran en consideración a las calidades personales del contratista, que haya demostrado, idoneidad y experiencia, de acuerdo al objeto a contratar de lo cual se dejara constancia escrita por quien suscriba el contrato, requisito indispensable para la ejecución del mismo. (...)".

5.	*FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.*

Se regirá por la Ley 142 de 1994. Ley 689 de 2001; Manual de contratación de la entidad (Acuerdo No. 001 del 24 de enero de 2020, modificado por el cuerdo 006 del 01 de julio de 2021); principios que regulan la función pública (Art. 209 C.P); código civil, código de comercio; con aplicación del Derecho Privado y de las disposiciones que en materia de contratación y tarifas defina La Comisión de Regulación de Acueducto y Alcantarillado C.R.A. y demás normas que adicionen, modifiquen y complementen.

6.	*VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN*

CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($14.400.000) MONEDA LEGAL Para calcular los honorarios en el presente contrato, se han tenido en cuenta los siguientes factores:

A) LA COMPLEJIDAD DE LAS ACTIVIDADES QUE SE PRETENDEN CONTRATAR. Tanto el objeto contractual como las actividades a través de las cuales se desarrollará el contrato, demandan del contratista la aplicación de amplios conocimientos en asesoría de servicios públicos.

B) LAS ESPECIALES CALIDADES DEL CONTRATISTA. Para ejecutar con eficiencia y eficacia las tareas que se le asignen al contratista en desarrollo del objeto contractual, éste debe reunir unas especiales calidades como profesional para prestar la asesoría en los procesos administrativos y financieros de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo de la Corporación, además de una gran gama y profundidad de conocimientos que le garantice a la entidad el éxito en todas las actividades que desarrolle como apoyo a su gestión misional.

C) EN EL TIEMPO DE DEDICACIÓN QUE EL CONTRATISTA EMPLEE PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. En efecto, si bien los contratistas no deben cumplir horario, no lo es menos que tampoco están limitados por el mismo.

- **ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

Los honorarios que se pretenden cancelar incluyen los elementos para la ejecución del contrato, como es papelería, computador y demás que se requieran para la ejecución de las obligaciones del contratista. Otro hecho a considerar son las calidades Profesionales del contratista, Se trata entonces de un profesional experto en apoyo de las competencias de servicios públicos y del cual no cuenta **LA CORPORACIÓN FRESNENSE DE OBRAS**

SANITARIAS "CORFRESNOS" E.S.P. con estas calidades, para que acompañe a los funcionarios de la Empresa. Ante estas circunstancias, se evidencia que el valor del contrato esta soportado en las razones expuestas.

7.	***FORMA DE PAGO*.**

LA CORPORACIÓN FRESNENSE DE OBRAS SANITARIAS "CORFRESNOS" E.S.P pagará al Contratista el valor del contrato **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($14.400.000) M/CTE,** mediante actas parciales, previa verificación de la prestación efectiva del servicio, presentación del informe de actividades, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social (salud, pensión, ARL según IBC), recibidos a satisfacción por parte del supervisor. La Empresa, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

8.	***PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO***

EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ, A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2026.

9.	***TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.***

Se establece dentro de la presente invitación los siguientes riesgos:

- La persona natural o jurídica que vaya a desempeñar esta actividad deberá estar afiliada al sistema general de seguridad social.
- En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del contrato de servicios durante la vigencia del contrato se causarán multas de apremio equivalentes al uno punto cinco por ciento (1.5%) del precio de la parte incumplida por cada semana de atraso o proporcional por fracción.
- Clausula penal pecuniaria: en caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones del contratista se causara en su cargo una cláusula penal pecuniaria, cuyo monto será del cincuenta por ciento (50%) del correspondiente pe o contrato.

Tipificación	Descripción Del Riesgo	Estimación	Asignación	Porcentaje
INCUMPLIMIENTO	Que el futuro contratista no pueda dar cumplimiento a la ejecución del contrato, o que el servicio prestado no corresponda o no se haga conforme a las especificaciones técnicas plasmadas en el contrato.	BAJO	CONTRATISTA	100%
VARIACION LEGISLACION TRIBUTARIA	Que se modifique la legislación tributaria afectando el costo del contrato.	MEDIO	ENTIDAD CONTRATANTE	100%
MORA EN EL PAGO	Que la entidad no pague el valor del contrato por mora injustificada.	BAJO	ENTIDAD CONTRATANTE	100%
SOCIAL	Por terrorismo, vandalismo o cualquier otra forma que afecte la seguridad.	BAJO	CONTRATISTA	100%

10. *GARANTÍAS EXIGIBLES*

No hay obligatoriedad de garantías de acuerdo con el Manual de Contratación de La Empresa De Servicios Públicos **"CORFRESNOS" E.S.P.** CAPITULO IV, ARTICULO 23 GARANTÍAS- "(…) *no será necesaria exigir esta garantía para aquellos contratos que se celebren bajo el procedimiento de mínima cuantía, solicitud de oferta única de que tratan los A Y E, del artículo 15 del presente estatuto. Será obligatoria para los contratos celebrado sea de obra y supere la mínima cuantía*. (…)

11. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

EL CONTRATANTE supervisará el cumplimiento cabal de las obligaciones del contrato a través del Gerente de la Empresa De Servicios Públicos **"CORFRESNOS" E.S.P.** o a quien se delegue.

12.	***CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.***		
CÓDIGO PRESUPUESTAL	**2.1.2.02.02.008.04 ADMINISTRACION SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS SERVICIOS - DE PRODUCCIÓN.**		
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**Número:**	**CDP-251**	
	Fecha:	**25 DE JUNIO DE 2026**	
	Valor:	**$14.400. 000 MONEDA LEGAL.**	

ALBERTO MARULANDA PINEDA
Gerente CORFRESNOS. E.S.P.

Proyectó: Adriana Gómez Miranda/ Área de Contratación
Aprobó: Alberto Marulanda Pineda/Gerente